



PRESIDENCIA



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### Nº 070 -2016-GRJ/GGR.

Huancayo, 13 ABR 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

#### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 174-2015-GRJ/GGR, de fecha 17 de julio del 2015, y el Reporte Nº 515-2016-GRJ/ORAF/ORH de fecha 11 de abril del 2016, sobre designación de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para Contrato por Reemplazo y Suplencia.



#### CONSIDERANDO:

Que, por el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y por el Principio de Respeto, señalado en el Art. 6º de la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética, **todos los funcionarios están obligados a actuar dentro del marco de la Constitución, las leyes y los reglamentos**; lo cual es también concordante con lo previsto en el Art. 126º del D. S. Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;



Que, el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 30372 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, permite "la contratación para reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley Nº 30057 - Ley del servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del 2014, debiéndose tener en cuenta que **el ingreso a la administración pública se efectúa por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos**";



Que, el artículo 99º de la Ley Nº 27444, Ley del procedimiento Administrativo General señala que para la validez de las sesiones y deliberaciones de un órgano colegiado, se requiere la asistencia de un mínimo de tres miembros, cuyo incumplimiento es causal de nulidad de sus actos;

Que, el Art. 28º del D. S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en el Sector Público señala que **"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso**;

GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	1485211
EXP. Nº	1026086



PRESIDENCIA



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, el tercer párrafo del Art. 30° del D. S. N° 005-90-PCM, prescribe que la fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 174-2015-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 17 de julio del 2015, se designó la Comisión Evaluadora, encargada de conducir los procesos de selección, para la contratación por reemplazo y suplencia temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora 001: Gobierno Regional Junín - Sede Central conformada por:



Presidente	: Director (a) Regional de Administración y Finanzas.
Presidente alterno	: Gerente (a) Regional de Desarrollo Económico.
Secretario Técnico	: Sub Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos.
Secretario Técnico Alterno	: Sub Director (a) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
Repr. de funcionarios y trabajadores	: Gerente (a) Regional de Desarrollo Social
Repr. alterno de funcionarios y trabajadores	: Representante de los trabajadores – Sindicato



Que, a través del Reporte N° 515-2016-GRJ/ORAF/ORH de fecha 11 de abril del 2016, la Oficina de Recursos Humanos, con el propósito de continuar con los procesos de selección bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, durante el presente ejercicio presupuestal, ha comunicado la necesidad de contar con el comité de evaluación de procesos de selección para contrato por reemplazo y suplencia temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 001 – Gobierno Regional Junín Sede;



Que, por las razones señaladas en los considerandos precedentes, es necesario ratificar la comisión aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 174-2015-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 17 de julio del 2015;

Estando a lo informado, y con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/PR y demás normas legales conexas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, al Comité de Evaluación de Procesos de Selección para Contrato por Reemplazo y Suplencia Temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 001- Gobierno Regional Junín Sede, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 174-2015-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 17 de julio del 2015, constituido del siguiente modo:



PRESIDENCIA



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD



- Presidente : Director (a) Regional de Administración y Finanzas.
- Presidente alterno : Gerente (a) Regional de Desarrollo Económico.
- Secretario Técnico : Sub Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- Secretario Técnico Alterno : Sub Director (a) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
- Repr. de funcionarios y trabajadores : Gerente (a) Regional de Desarrollo Social
- Repr. alterno de funcionarios y trabajadores : Representante de los trabajadores – Sindicato

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

JYS/GGR.  
JMAP/DORAF.  
FSFH/SDORH.  
JDCN/Tec. Adm.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

  
Abog. JAVIER YAURI/SALOME  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 ABR 2016

  
Abog. A. Antoniera Vidallon Ruelas  
SECRETARIA GENERAL

